CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el término con que contaban las partes para presentar objeción a la liquidación del crédito ya venció, sin que exista pronunciamiento alguno al respecto. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Demandado	Carlos Alberto Delgado Campo
Radicación	63-001-41-05-001-2019-00286-00

Armenia, Dieciséis (16) julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito allegada al presente proceso no fue objetada por las partes, se APRUEBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otro lado se fijan como agencias en derecho el 10% de la liquidación del crédito aprobado; esto es la suma de doscientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos ($292.244) a cargo de Carlos Alberto Delgado Campo y a favor de Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. todo con fundamento en el numeral segundo del auto de seguir adelante calendado el 11 de febrero de 2020.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **19 de julio de 2021**
Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

SCVR

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez juridica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc967a9e76be3ced5483330f98d10c9b98ab6982731be8a0f060710a1f71180**
Documento generado en 16/07/2021 07:42:56 AM